

Conozca y Defienda

los Derechos
de las Niñas, Niños
y Adolescentes
de su comunidad



IPEC

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN
DEL TRABAJO INFANTIL

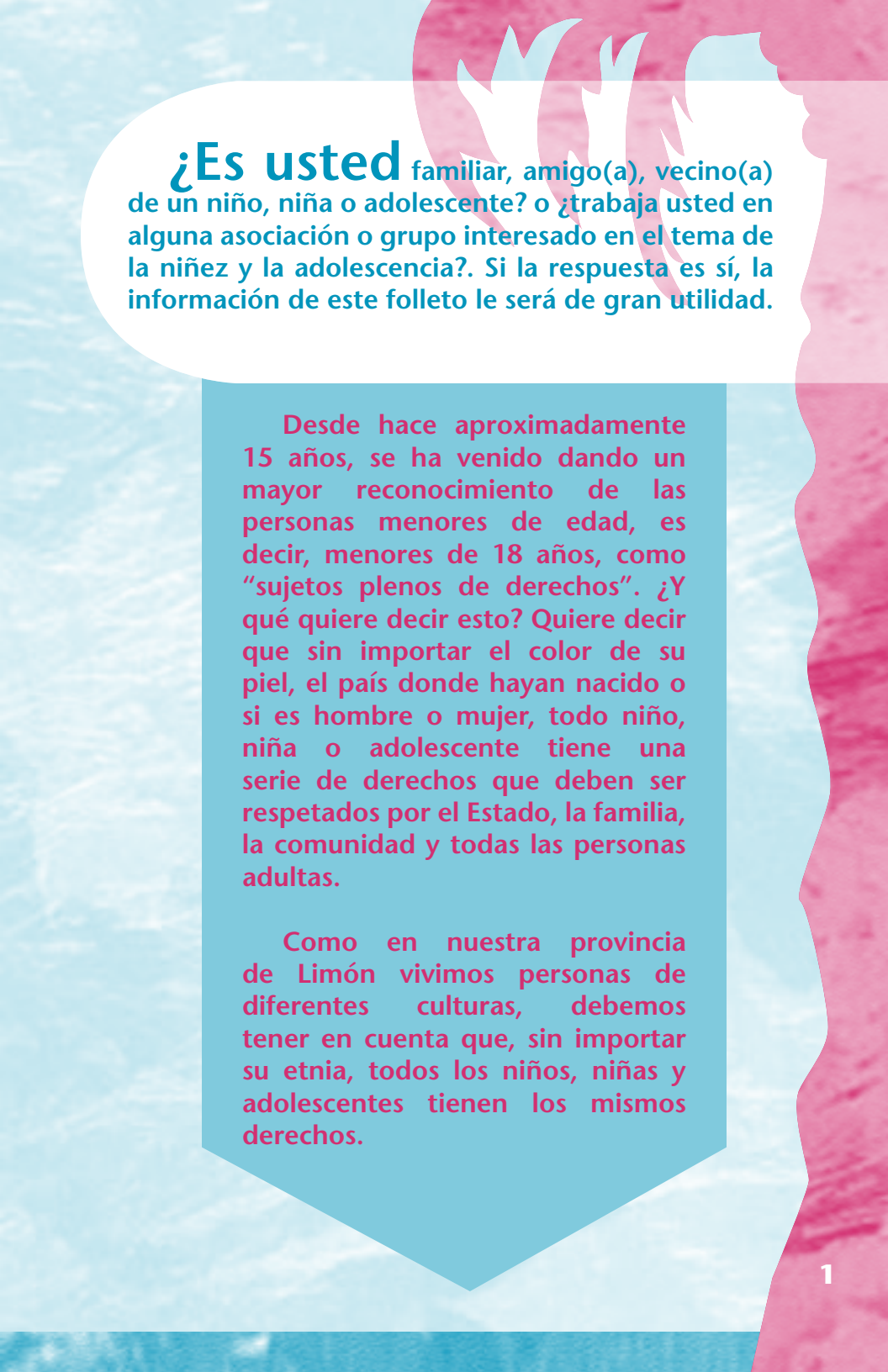




Material elaborado por la
Consultora Externa de OIT-IPEC:
Carolina Suárez

Diseño e impresión:
Diseño Editorial, S.A.

San José, Costa Rica
Julio 2004



¿Es usted familiar, amigo(a), vecino(a) de un niño, niña o adolescente? o ¿trabaja usted en alguna asociación o grupo interesado en el tema de la niñez y la adolescencia?. Si la respuesta es sí, la información de este folleto le será de gran utilidad.

Desde hace aproximadamente 15 años, se ha venido dando un mayor reconocimiento de las personas menores de edad, es decir, menores de 18 años, como "sujetos plenos de derechos". ¿Y qué quiere decir esto? Quiere decir que sin importar el color de su piel, el país donde hayan nacido o si es hombre o mujer, todo niño, niña o adolescente tiene una serie de derechos que deben ser respetados por el Estado, la familia, la comunidad y todas las personas adultas.

Como en nuestra provincia de Limón vivimos personas de diferentes culturas, debemos tener en cuenta que, sin importar su etnia, todos los niños, niñas y adolescentes tienen los mismos derechos.

*Las personas adultas
debemos brindarles
a los niños, niñas y adolescentes
los espacios para que puedan ejercer
y exigir sus derechos. De igual forma,
es importante enseñarles
que así como tienen derechos
también tienen deberes.*

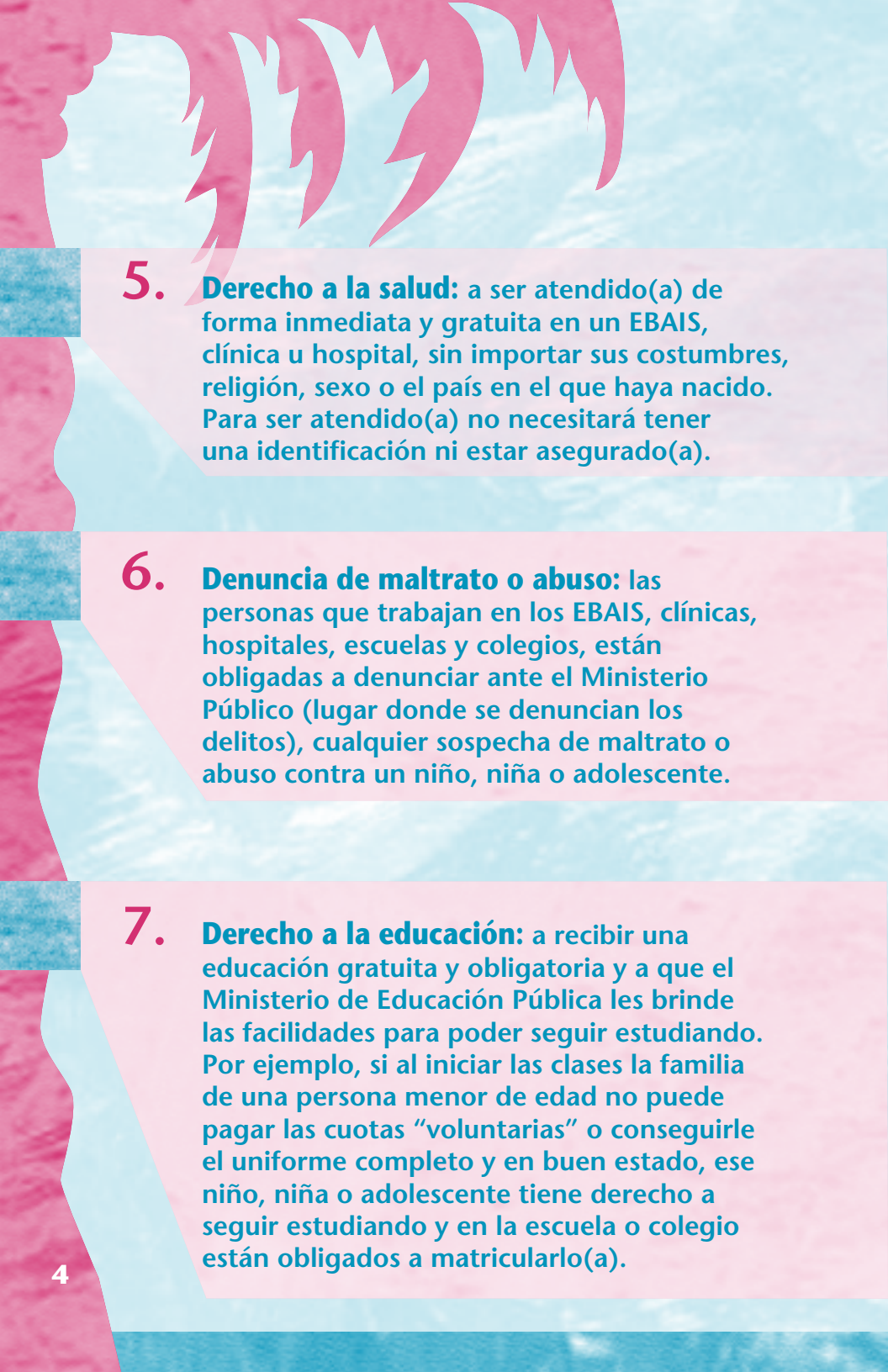
¿Cuáles son los derechos de la niñez y la adolescencia?

Todos los derechos de los niños,
niñas y adolescentes están escritos en
un documento que se llama Código de
la Niñez y la Adolescencia. Este Código
es una ley del país, la cual debe ser
respetada por todas las personas.



Algunos de los derechos que contiene el Código son los siguientes:

- 1. Derecho a la protección por parte del Estado:** contra cualquier forma de abandono o abuso que afecte su desarrollo.
- 2. Derecho a la libertad:** a tener sus propias ideas y opinar en la familia, la comunidad, la escuela y acerca de todos los servicios públicos que se les presten.
- 3. Derecho a que se respete su cuerpo** y se busque su bienestar físico, emocional y moral.
- 4. Derecho a vivir con su familia:** derecho a conocer a su padre y madre, a ser cuidado(a) y crecer a su lado. Si el padre y la madre no viven juntos, la persona menor de edad tiene derecho a mantenerse en contacto con ambos.



5. Derecho a la salud: a ser atendido(a) de forma inmediata y gratuita en un EBAIS, clínica u hospital, sin importar sus costumbres, religión, sexo o el país en el que haya nacido. Para ser atendido(a) no necesitará tener una identificación ni estar asegurado(a).

6. Denuncia de maltrato o abuso: las personas que trabajan en los EBAIS, clínicas, hospitales, escuelas y colegios, están obligadas a denunciar ante el Ministerio Público (lugar donde se denuncian los delitos), cualquier sospecha de maltrato o abuso contra un niño, niña o adolescente.

7. Derecho a la educación: a recibir una educación gratuita y obligatoria y a que el Ministerio de Educación Pública les brinde las facilidades para poder seguir estudiando. Por ejemplo, si al iniciar las clases la familia de una persona menor de edad no puede pagar las cuotas “voluntarias” o conseguirle el uniforme completo y en buen estado, ese niño, niña o adolescente tiene derecho a seguir estudiando y en la escuela o colegio están obligados a matricularlo(a).

8. Derecho a jugar, a divertirse y a practicar algún deporte.

9. Derecho a recibir alimentos: el padre y la madre o la persona que cuida del niño, niña o adolescente deben cumplir con la obligación de darle los alimentos que necesita. Si alguna de las personas a cargo no cumple con dicha obligación, el propio niño, niña o adolescente puede solicitar una pensión alimenticia en el Juzgado de Pensiones Alimentarias o en el Juzgado Contravencional de Menor Cuantía más cercano.

En caso que ninguna de las personas a cargo pueda cumplir con la obligación alimentaria, el Estado, a través de instituciones como el Instituto Mixto de Ayuda Social (I.M.A.S.) o el Patronato Nacional de la Infancia (P.A.N.I.), deberá brindarle una ayuda económica.

10. Derecho a no tener que trabajar si la persona es menor de 15 años: se prohíbe el trabajo de personas menores de 15 años. Si por alguna razón, un(a) adolescente mayor de 15 años se ve en la necesidad de trabajar, tiene derecho a gozar de ciertas condiciones especiales en el trabajo y a que su patrono(a) las cumpla, como por ejemplo, darle facilidades para estudiar.

11. Derecho a denunciar una acción cometida en su contra y a que se le informe sobre cualquier decisión judicial que le afecte.

12. Representación del P.A.N.I.: las personas que trabajan en el P.A.N.I. tienen la obligación de defender los intereses de las niñas, niños y adolescentes.

13. Las instituciones del Estado, las organizaciones privadas, las asociaciones comunales y toda la sociedad, tienen la responsabilidad de proteger los derechos de las personas menores de edad.



Aunque todos estos derechos han sido establecidos, en Costa Rica aún existen algunas situaciones muy difíciles que viven muchos niños, niñas y adolescentes, debido al incumplimiento de sus derechos. Dentro de esos problemas, sobresale **la explotación sexual comercial de personas menores de edad.**

¿Qué es la explotación sexual comercial?

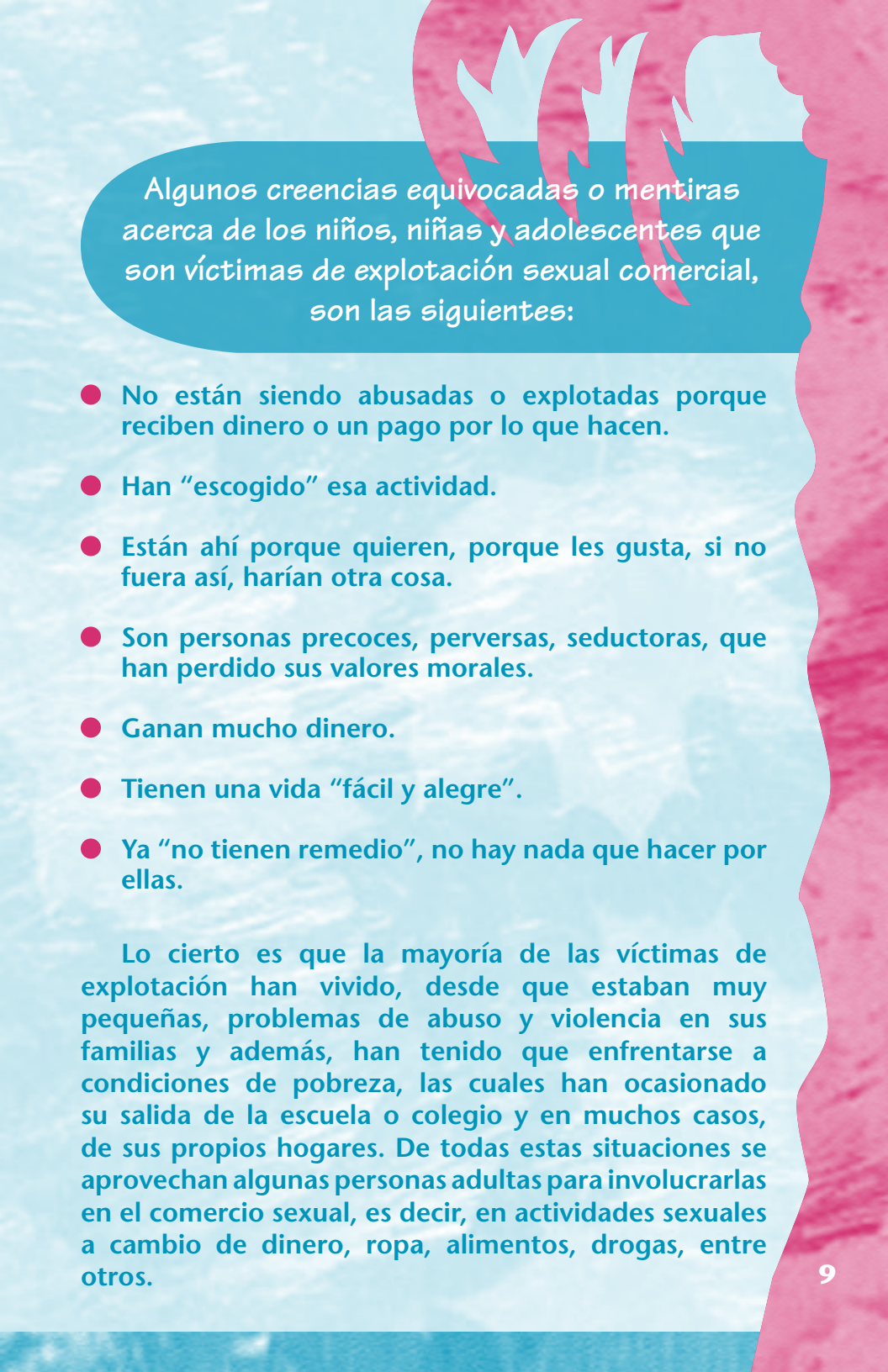
La explotación sexual comercial es una forma de esclavitud que ocurre cuando una o varias personas utilizan a un niño, niña o adolescente (menor de 18 años de edad), en actividades sexuales, a cambio de un pago económico o de ofrecer o comprarle ropa, alimentos, drogas, entre otros.

Incluye la utilización de personas menores de edad para tener relaciones sexuales, para tomarle fotos o hacer películas pornográficas o para realizar un espectáculo sexual (en clubes nocturnos, fiestas privadas, entre otros).



La explotación sexual comercial trae muchos problemas en la vida de las personas menores de edad que están siendo explotadas, tales como:

- infecciones de transmisión sexual
- VIH-Sida
- embarazos no deseados
- agresiones físicas y psicológicas
- pérdida de la autoestima
- imposibilidad de estudiar
- pueden sentirse tristes y culpables de lo que viven, no confían en otras personas y sienten que no pueden hacer nada para cambiar su realidad
- humillaciones y rechazo de otras personas.



Algunas creencias equivocadas o mentiras acerca de los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de explotación sexual comercial, son las siguientes:

- No están siendo abusadas o explotadas porque reciben dinero o un pago por lo que hacen.
- Han “escogido” esa actividad.
- Están ahí porque quieren, porque les gusta, si no fuera así, harían otra cosa.
- Son personas precoces, perversas, seductoras, que han perdido sus valores morales.
- Ganan mucho dinero.
- Tienen una vida “fácil y alegre”.
- Ya “no tienen remedio”, no hay nada que hacer por ellas.

Lo cierto es que la mayoría de las víctimas de explotación han vivido, desde que estaban muy pequeñas, problemas de abuso y violencia en sus familias y además, han tenido que enfrentarse a condiciones de pobreza, las cuales han ocasionado su salida de la escuela o colegio y en muchos casos, de sus propios hogares. De todas estas situaciones se aprovechan algunas personas adultas para involucrarlas en el comercio sexual, es decir, en actividades sexuales a cambio de dinero, ropa, alimentos, drogas, entre otros.

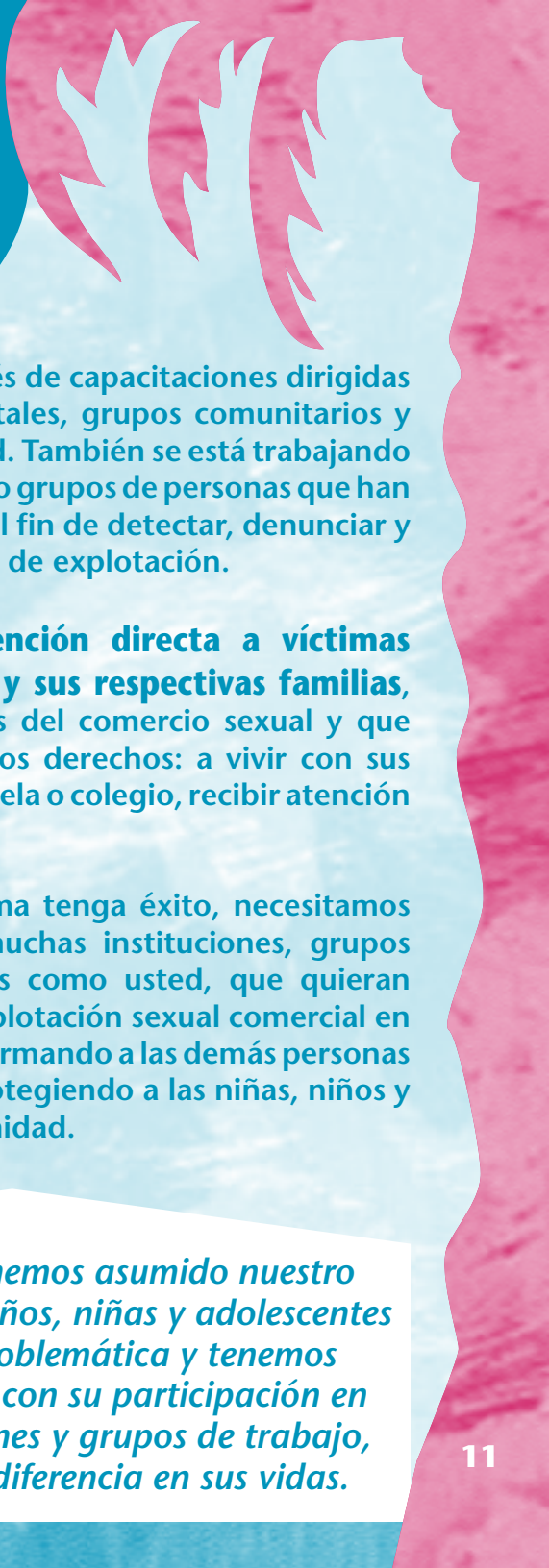
De esta forma, nos debe quedar muy claro que las principales responsables o culpables de este delito son las personas explotadoras, en su mayoría hombres nacionales, aunque también hay turistas extranjeros (principalmente en zonas como Limón) y en algunos casos, mujeres.

La explotación sexual comercial es un DELITO, por lo tanto, las personas explotadoras deben ser castigados(as) con cárcel, mediante la aplicación de la “Ley contra la explotación sexual de personas menores de edad”.

Debido a que la lucha por combatir la explotación es responsabilidad de todas las personas que vivimos en Costa Rica, se requiere del trabajo de muchos sectores e instituciones y sí, de su participación también.

¿Qué se está haciendo en nuestra provincia de Limón para erradicar la problemática?

Actualmente existe el programa llamado “Prevención, protección y atención directa a personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial en la Provincia de Limón”, el cual se está llevando a cabo por la Fundación Rahab en coordinación con el Programa para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT).



Dicho programa tiene como principales metas:

- **La prevención:** a través de capacitaciones dirigidas a funcionarios/as estatales, grupos comunitarios y personas de la sociedad. También se está trabajando en la creación de redes o grupos de personas que han sido capacitadas, con el fin de detectar, denunciar y atender las situaciones de explotación.
- **La protección y atención directa a víctimas menores de 18 años y sus respectivas familias,** con el fin de retirarlas del comercio sexual y que se respeten sus diversos derechos: a vivir con sus familias, asistir a la escuela o colegio, recibir atención médica, entre otros.

Para que este programa tenga éxito, necesitamos de la participación de muchas instituciones, grupos comunales y de personas como usted, que quieran luchar para eliminar la explotación sexual comercial en la zona, denunciando, informando a las demás personas sobre este problema y protegiendo a las niñas, niños y adolescentes de su comunidad.

En el programa hemos asumido nuestro compromiso con los niños, niñas y adolescentes víctimas de esta problemática y tenemos plena seguridad que con su participación en nuestras capacitaciones y grupos de trabajo, podremos hacer la diferencia en sus vidas.

¿Cómo contactarnos?

- **Nombre de la Fundación:**
Fundación Rahab en coordinación con el Proyecto Contribución a la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial, IPEC/OIT.
- **Nombre del programa:**
“Prevención, protección y atención directa a personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial en la Provincia de Limón”.
- **Ubicación:**
Limón centro, del Taller Municipal 100 m. oeste, frente al Hogar de Cuido Diurno de Adultos Mayores.
- **Horario de atención al público:**
Lunes a viernes, de 8 a.m. a 5 p.m.
Jornada continua.
- **Teléfono: 798-70-46**
- **Fax: 798-70-34**
- **Correo electrónico:**
rahab_limoncr@hotmail.com
rahabcr@hotmail.com
- **Página web de la Fundación Rahab:**
www.fundacionrahab.org
- **Página web del Proyecto Contribución a la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial, de OIT/IPEC:**
www.ipec.oit.or.cr/region/areas/esc

*"Como personas adultas, somos responsables
del cumplimiento de los derechos de las niñas,
niños y adolescentes: conozcamos sus derechos;
ayudemos a que los ejerzan; tengamos una
actitud vigilante; denunciemos cuando se violentan".*

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil

Proyecto: "Contribución a la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana"

<http://www.ipecc.oit.or.cr/region/areas/esc>

FUNDACIÓN RAHAB

Programa: "Prevención, protección y atención directa a personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial en la Provincia de Limón".

Teléfono: 798-70-46

Fax: 798-70-34

Correo electrónico:

rahab_limoncr@hotmail.com

rahabcrcr@hotmail.com

www.fundacionrahab.org